



135/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) *Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales*.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria"*, así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: *"Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales"*.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ordenanza Municipal N° 141/2007, en su Artículo Primero establece: "Prevía consideración del Pleno del H. Concejo Municipal de El Alto, la **RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE UNA URBANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ALTO**, la Comisión a cargo deberá remitir para la publicación en un medio de comunicación escrita de circulación local ", así mismo en su Artículo Segundo señala: "A efectos de que cualquier ciudadano y/o organización pueda invocar de manera documentada la oposición al mismo debiendo en un plazo de diez (10) días después de la publicación a ser recepcionada en la Presidencia del H. Concejo Municipal".

La Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías) establece modalidades requisitos y procedimiento, para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, se tiene que a instancias de la Junta de Vecinos de la Urbanización "Rio Seco Sector 25 de Julio" la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la aprobación de Planimetría de la Urbanización "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO" en vía Desglose del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico y legal necesaria.

Que, por **Informe CITE: DAT/UAT/ALT/293/2018** de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por el Dr. Marco Antonio Paredes Ticona, entonces Asesor Legal Técnico de la D.A.T. - G.A.M.E.A. en lo principal refiere: "Que para hacer efectivo el Desglose de Planimetría en lo respecta a los requisitos, cursa en actuados, fotocopias legalizadas de los instrumentos de aprobación y el Acta de Conformidad de Desglose de Planimetría, sobre este último, debe hacerse mención de la normativa legal, Ley Municipal 328/2016 hace mención en su Art. 20, parágrafo I, Numeral 2: "...Acta de conformidad Notariada de los propietarios (vecinos) del Sector a Desglosarse de la Urbanización, con las firmas de los vecinos en una proporción de 90% de firmas, aceptando el cambio de denominación del sector y por consiguiente la actualización de los datos técnicos y legales referentes a su derecho propietario". En tal sentido, respecto a las firmas que cursan en el Acta de Conformidad presentadas por los Interesados, esta debe ser cuantificada de acuerdo al número de vecinos que tienen la posesión de los lotes de terreno de manera pacífica y continua; y no al número de lotes a desglosarse, en caso de no llegar al 90% firmas conforme establece la Ley Municipal 328/2016, se debe considerar, que pueden darse casos respecto a la concurrencia de lotes de terrenos baldíos o en su caso amurallados, sin que habite nadie, aspecto que deberá ser verificado a través de una inspección en el sector, no pudiendo



135/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

este extremo constituirse en obstáculo para disponer la prosecución de la presente causa, tomando en cuenta, además que la Urbanización "Rio Seco 25 de Julio", tiene una vida orgánica independiente no existiendo a la fecha oposición u otro inconveniente que trascienda negativamente en el trámite del sector a desglosarse".

Que, por Informe CITE:DAT/UAL/MAPT/0627/2021 de fecha 07 de junio de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, entonces Asesor Legal de la Unidad de Asesoría Legal D.A.T.- G.A.M.E.A. en lo principal señala que por informe DAT/UAL/DAFN/248/2019 se refiere que de la revisión del Informe CIPCA/ABCA-AA/N°007/2019, hace mención a Oficio Judicial emitido por el Tribunal de Sentencia Penal 6°, Capital Distrito Judicial de La Paz - Bolivia, del cual dentro de su análisis se tiene que, con el fin de precautelar los intereses, acciones y derechos de la empresa SOCIEDAD INMOBILIARIO INDUSTRIA BOLIVIANA - SOIMBO Ltda., se emitido Oficio Judicial N° 35/2019 al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; y, el Concejo Municipal remite el presente oficio judicial al Ejecutivo Municipal para que se dé cumplimiento y se rechace cualquier tipo de autorización de construcción de obras y/o trámites administrativos, solicitudes de aprobación de planos que se estuviera realizando en relación a los terrenos ubicados en la Zona de Hichucirca Grande Zona Rio Seco de la ciudad de El Alto, mismo que hace referencia a la Matrícula No 2.01.4.01.0046497.

Dentro del trámite de Consideración de Aprobación de Planimetría Vía Desglose de la Urbanización Rio Seco Sector 25 de Julio se tiene como elemento principal para su procesamiento el Desglose de la Planimetría madre; y, para ello no se requiere que los interesados acrediten derecho propietario, ya que se cuenta con planimetría aprobada de origen. El presente trámite administrativo encuentra su fundamento en la Ley Municipal 328/2016, el cual se rige por el Principio Rector de Planimetría el cual determina: " ...La planimetría en todas sus modalidades, no representan reconocimiento o negación de derecho propietario alguno a particulares...".

Que, la Ley 2341 prevé en su Art. 4 los principios sobre la cual se rige la Actividad Administrativa, del cual debemos considerar que en la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servicios públicos y de los ciudadanos, orientando el procedimiento administrativo en defensa del Interés general, evitando todo género de discriminación o diferencia entre los administradores, teniendo presente que las actuaciones de la administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presume legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario, sin que esto impida que el poder Judicial controle la actividad de la Administración Pública conforme la Constitución Política del Estado y las normas legales aplicables.

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

135/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE****PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Sin embargo, la inobservancia de exigencia formales no esenciales por parte del administrador, que puedan ser cumplidas posteriormente, podrán ser excusadas y ello no deberá interrumpir el procedimiento administrativo; debiendo la Administración Pública impulsar el procedimiento en todos los trámites en los que medie en interés público utilizando los medios adecuados para su cumplimiento.

Bajo esas circunstancias se concluye estableciendo que el oficio Judicial N° 35/2019 refiere de manera genérica a las zonas Hichucirca Grande y Río Seco, haciendo imposible determinar el inmueble objeto de Litis; empero, si da un dato objetivo respecto al inmueble, estaría registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0046497 y que confrontado con los antecedentes del trámite administrativo en cuestión, este no es parte del trámite, motivo por el cual corresponde disponer en la Vía Administrativa la prosecución del trámite de la Urbanización "Río Seco Sector 25 de Julio".

Por otra parte, siendo que en su momento mediante Informe DAT/UAL/DAFN/248/2019 se determinó que el presente trámite presenta restricción en función al Oficio Judicial tantas veces mencionado, este criterio fue asumido sin la documentación e información necesaria, quedando con el presente trámite Informe desvirtuada la determinación asumida por el referido informe, debiendo proseguir con el trámite administrativo.

Que, por **Informe CITE: DATC/UAT/RMH/164/2021** de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacani Apaza, Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la Dirección de Administración Territorial y catastro del G.A.M.E.A., en lo principal señala: *"Con la finalidad de contar con antecedentes y justificar el Trámite de Desglose de planimetría de la Urbanización Río Seco Sector 25 de Julio, corresponde que mediante el Área de Cartografía dependiente de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, se pueda verificar si existe alguna inserción en el Mapa Cartográfico del Municipio de El Alto, la Urbanización Río Seco Sector 25 de Julio."*

Que, por **Informe CITE: DATC/AC/EAC/1005/2021** de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por el Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico del Área de Cartografía de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía de la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A., en lo principal refiere: *"De la revisión de antecedentes tanto en el archivo digital, de la base cartográfica de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía del GAMEA se establece que:*

- Verificado y revisado el archivo digital del Área de Cartografía se informa que NO se registra inserción del polígono en la base Cartográfica de la URBANIZACIÓN RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO con R.T.A. 042/83 de fecha 01/01/83.
- Si se tiene registro de referencia en el Mosaico Cartográfico de Referencia aclarando que es información solo de referencia perteneciente al Distrito Municipal N°4...".

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



135/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-048/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacaniq Apaza, Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A., en lo principal refiere que el trámite corresponde a la Aprobación de Planimetría por la Modalidad de Desglose, es presentada para su aprobación en su momento por el Sr. Juan P. Valencia Tintaya, Presidente de la Junta de Vecinos de la Urbanización Río Seco Sector 25 de Julio, con Credencial de la Junta de Vecinos de la Ciudad de El Alto, colindante a la Urbanización 16 de Febrero Constructores, Urbanización Anexo 25 de Julio Río Seco, Urbanización Río Seco Yunguyo y Urbanización Barrio Municipal.

La Cesión de Áreas Públicas para Área Verde y Equipamiento haciende a **20.826,06 m²** (5.78%) y para Vías Públicas **97.162,42 m² (26.93%)**, haciendo un total de **117.988,48 m²** (32.71%) superficie que deberá ser verificada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de asesoría Legal del G.A.M.E.A.

De acuerdo al análisis técnico con respecto a la planimetría de Origen, en la misma se evidencia los siguientes errores de superficies y detalles de la Urbanización aprobada en origen: no se consigna las cotas (medidas de cada lote, frente fondo y laterales), no se consigna superficies por cada lote y no cuenta con la nominación de Calles y Avenidas.

En relación al Manzano A21, colindante a la Urbanización "Barrio Municipal", existe fraccionamiento del Manzano de los 18 lotes que contempla el Manzano, 4 lotes que correspondería a la Urbanización "Barrio Municipal" y 14 lotes correspondería a la Urbanización "Río Seco Sector 25 de Julio", aclarando que ambas Urbanizaciones adjuntan como respaldo copia simple del Acta de conformidad de fecha 22 de septiembre de 2021 donde en lo principal indica: "... a objeto de tratar temas sobre 4 lotes de terreno ubicados en el Manzano A21 que corresponde a la Urbanización Barrio Municipal conjuntamente con los lotes de la Urbanización 25 de Julio, quedando en conformidad y respetar ambas planimetrías de las Urbanizaciones...".

Respecto al manzano H25, colindante con la Urbanización RIO SECO YUNGUYO, se encuentra aprobada por la Resolución Técnica Administrativa N° 301/2010, con la aclaración que los 24 lotes que contiene el Manzano H25, 10 lotes corresponden a la Urbanización "Río Seco Sector 25 de Julio" y 14 lotes corresponde a la Urbanización "Río Seco Yunguyo".

Los errores descritos son atribuibles a la planimetría de origen, ya que la misma fue elaborada de manera manual, correspondiendo en el Desglose realizar copia fiel de la planimetría de origen de acuerdo a la LEY MUNICIPAL N°328/2016.

5

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



135/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por los antecedentes descritos corresponderá realizar la Sustitución Total de la Planimetría después del Desglose de Planimetría, existiendo la posibilidad de cambios en la cesión de áreas dentro del trámite de Sustitución de Planimetría.

En consecuencia, concluye que en tanto la Planimetría respete vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta **es que procede técnicamente, dejando establecido que posterior al desglose necesariamente deben realizar la correspondiente Sustitución de Planimetría dando un plazo para ellos de 90 días, ya que las superficies globales de los Manzanos no guardan relación, además de existir errores de datos que deben ser corregidas.**

Por último, aclara que el Pago por Derecho de Urbanización No corresponde tomando en cuenta que se trata de un trámite Vía Desglose.

Que, por **Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/LCLS/INF-154/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por los Abogados: Linda Carol Lino Saldías, Orlando Camacho Cuevas y María Eugenia Mamani Alanoca, Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señalan que de la revisión de sus registros las Urbanizaciones Río Seco (Yunguyo) y Río Seco Sector 25 de Julio, del Distrito Municipal N° 4, NO cuenta con acciones Legales Incoadas en el Área Civil.

Que, por **Informe CITE: DGAL/UAJ/JAHG/INF-48/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por los Abogados: Hernán Mario Contreras Vadillo, Jaime Kuno Huayhua, José A. Hurtado García, Virginia Saavedra Mamani y Freddy Bautista Argollo, Asesores del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señalan que de la revisión de las listas de los procesos penales NO cursa procesos penales, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en contra de la Urbanización Río Seco (Yunguyo) y la Urbanización Río Seco Sector 25 de julio.

Que, por **Informe CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/INF.007/2022** de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Abg. X Milenka Cori Oporto, Jefa de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere que, de la revisión de sus Archivos, cursa Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0007737 vigente, con una superficie de 2128000.03 m², ubicado en la Urbanización Yunguyo, adjuntando fotocopia debidamente validada.

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** (Dirección de Administración Territorial y Catastro) No. **007/22** de fecha 23 de febrero de 2022, en su parte Resolutiva señala: **"Artículo Primero (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO" en la vía de DESGLOSE, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 4, de la ciudad de El Alto..."**.

6

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



135/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por **Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0013/2022** de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona en lo principal refiere: "...se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar criterio respecto al registro de las Áreas Públicas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Que, por **Nota LETRA: DESP-CMEA, CITE: 0137/2022** de fecha 24 de febrero de 2022, en lo principal señala: "...se remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 007/22 que dispone la **APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°4 DE LA CIUDAD DE EL ALTO...**".

Que, por **Nota CITE: SCMEA/NE-128/2022** de fecha 05 de abril de 2022, en el cual refieren que en atención a nota CITE: P-CIPCA/FQY/N°503/2022 suscrito por el CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL, se remite la Hoja de Ruta 0015/022 para que sea atendido por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo al Informe P-CIPCA/FQY/Nro 0156/2022.

Que, por **Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/091/2022** de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona de la Unidad Jurídica de Administración Territorial -D.A.T.C. del G.A.M.E.A, en atención a nota del Ejecutivo CITE: SCMEA/NE-128/2022, en su parte conclusiva y recomendaciones refiere: "... 1. Orientar el presente trámite aplicando los Principios Administrativos a favor de los administrados, debiendo dispensar a los mismos de cumplir con las formas no esenciales. 2. Que, para el presente Desglose Planimetría se consideró el Acta de fecha 16 de julio de 2017 como documento pertinente, siendo que la misma lleva la firmas de los Vecinos de la Urbanización objeto de trámite y su cuantificación no devienen del número de lotes a desglosarse sino más bien al número de vecinos que habitan la Urbanización conforme refiere la Ley Municipal N° 328/2016. Ya que, si se toma en cuenta el número de lotes, la cuantificación será irreal con la vecindad que habita la Urbanización **"RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO"**, del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto. 3. Habiendo procedido a justificar la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 007/22 de fecha 23 de febrero de 2022 y a deferir la **NOTA AL EJECUTIVO CITE: SCMEA/NE-128/2022** de fecha 05/04/2022 conforme lo descrito en el Análisis del presente Informe corresponde dar curso al presente Desglose de Planimetría, no siendo relevante el título del documento...".

Que, por **Nota CITE: GAMEA/MAE/N°1056/2022** de fecha de recepción 26 de septiembre de 2022, por la presidencia de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), con referencia **RESPUESTA A NOTA AL EJECUTIVO CITE: SCMEA/NE-128/2022**, de

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre

El Alto - Bolivia



135/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

acuerdo al informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/091/2022 emitido por la Unidad Jurídica de Administración Territorial y Catastro de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por **Nota CITE: P-CIPCA/FQY/N° 0275/2022** de fecha 07 de noviembre de 2022, con referencia: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 4 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Que, por **Nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/213/2022**, suscrito por el Lic. Ramiro Cusicanqui Espinoza, Jefe Unidad Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0015/022**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 018/2022 en el periódico "EL ALTEÑO", en fecha 11 de noviembre de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO" por VÍA DESGLOSE Distrito Municipal Nro. 4, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 007/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por **Nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-703/2022**, suscrito por Lic. G. Cristiam Chávez Rodas (Director General - MAE-AF), recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental en fecha 15 de noviembre de 2022, REMITE PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO".

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **DESGLOSE** a favor de la Urbanización "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO", la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Qulspe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 007/22 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 23 de febrero de 2022, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO"** en la vía de **DESGLOSE**, ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, con la

8

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



135/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

siguiente relación de superficies de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-048/2021, de fecha 06 de octubre de 2021:

MANZANO	CANTIDAD DE LOTES	SUP/MAZNO.
A21	14	2.618,00 m2
B21	18	3.153,56 m2
A22	18	3.016,00 m2
B22	18	2.958,00 m2
C22	24	5.760,00 m2
D22	28	6.720,00 m2
E22	12	2.880,00 m2
F22	12	2.880,00 m2
G22	28	6.720,00 m2
H22	24	5.760,00 m2
I22	18	4.640,00 m2
J22	18	4.640,00 m2
A23	20	3.721,00 m2
B23	20	5.063,00 m2
C23	26	6.240,00 m2
D23	28	6.720,00 m2
E23	12	2.880,00 m2
F23	12	2.880,00 m2
G23	28	6.720,00 m2
H23	26	6.240,00 m2
I23	20	7.800,00 m2
J23	19	4.960,00 m2
A25	18	4.640,00 m2
B25	18	4.640,00 m2
C25	24	5.760,00 m2
D25	28	6.720,00 m2
E25	12	2.880,00 m2
F25	12	2.880,00 m2
G25	28	6.720,00 m2
H25	10	2.400,00 m2
A27	20	4.800,00 m2
B27	19	4.960,00 m2
C27	26	6.240,00 m2
D27	28	6.720,00 m2
E27	12	2.880,00 m2
F27	12	2.880,00 m2
G27	28	6.720,00 m2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



135/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

H27	24	6.240,00 m2
I27	20	4.960,00 m2
J27	18	4.800,00 m2
A28	20	4.960,00 m2
B28	18	4.800,00 m2
C28	24	6.240,00 m2
D28	28	6.720,00 m2
E28	12	2.880,00 m2
F28	12	2.880,00 m2
G28	28	6.720,00 m2
H28	24	6.240,00 m2
I28	21	6.989,68 m2
J28	10	4.492,81 m2
TOTAL		242.732,05 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
RESIDENCIAL	242.732,05 m2	67.29 %
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	20.826,06 m2	5.78 %
VÍAS PÚBLICAS	97.162,42 m2	26.93 %
TOTAL	360.720,53 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Sustitución de Planimetría). - De conformidad al Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-048/2021 de fecha 06/10/2021, la Junta de Vecinos de la Urbanización "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO", posterior a la aprobación de la presente Resolución, dentro de los 90 días hábiles siguientes, deberán iniciar el trámite de Sustitución de Planimetría, caso contrario la Planimetría sin necesidad de trámite alguno será congelada administrativamente, es decir, que la eficacia de la presente Resolución quedara suspendida conforme dispone el Art. 32 parágrafo II de la Ley 2341 (Procedimiento Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO (Regularización de las Áreas Públicas). - Se deja establecido que la Junta de Vecinos de la Urbanización "RIO SECO SECTOR 25 DE JULIO", una vez aprobada la Sustitución de Planimetría, en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, deberán proceder a Regularizar sus Áreas Públicas a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



135/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

SEGUNDA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sede Social de la Urbanización La Fortuna, del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, a los treinta y tres días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Rogelio Maldonado Choque
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Rosalía Alarcón Quispe
Abg. Rosalía Alarcón Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO